

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 735 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2026

## VISTO:

El Memorándum N° 4151-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4499416, Reg. Exp. N° 3145702, Proveído de la Gerencia Regional de Plancamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, Informe N° 468-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con Reg. Doc. N° 4498817, Reg. Exp. N° 3145702, Informe N° 3278-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, con Reg. Doc. N° 4498228, Reg. Exp. N° 3145702, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 4151-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 468-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 3278-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 23 de setiembre de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales a nivel de las diferentes unidades ejecutoras del Pliego regional, para habilitar presupuesto y reorientar los saldos Presupuestales, el mismo sin considerar a las diferentes unidades ejecutoras del sector educación, hasta que sinceren sus Planillas dentro de lo establecido a través del Oficio Múltiple N° 00092-2026-MINEDU/SPE-OPEP, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma

SERA DE LA:

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 735-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2026

- UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCABELICA – SEDE CENTRAL – (000799).
- UNIDAD EJECUTORA 002: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA – (001048).
- UNIDAD EJECUTORA 005: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP – (001300).
- UNIDAD EJECUTORA 006: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA – (001301).
- UNIDAD EJECUTORA 007: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA – (001302).
- UNIDAD EJECUTORA 008: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA – (001303).
- UNIDAD EJECUTORA 009: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES – (001304).
- UNIDAD EJECUTORA 010: REGION HUANCABELICA – LUCHA CONTRA LA POBREZA – (001305).
- UNIDAD EJECUTORA 100: REGION HUANCABELICA – AGRICULTURA – (000800).
- UNIDAD EJECUTORA 200: REGION HUANCABELICA – TRANSPORTES – (000801).
- UNIDAD EJECUTORA 307: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – EDUCACION UGEL ANGARAES – (001385).
- UNIDAD EJECUTORA 308: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL SURCUBAMBA – (001637).
- UNIDAD EJECUTORA 309: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL ACOBAMBA – (001638).
- UNIDAD EJECUTORA 310: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL HUANCABELICA – (001639).
- UNIDAD EJECUTORA 311: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL HUAYTARA – (001640).
- UNIDAD EJECUTORA 312: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL TAYACAJA – (001641).
- UNIDAD EJECUTORA 313: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL CASTROVIRREYNA – (001642).
- UNIDAD EJECUTORA 314: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL CHURCAMP – (001643).
- UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCABELICA – SALUD – (000803).
- UNIDAD EJECUTORA 401: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA -HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA – (001000).
- UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627).
- UNIDAD EJECUTORA 403: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – RED DE SALU TAYACAJA – (001645).
- UNIDAD EJECUTORA 404: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – RED DE SALUD ACOBAMBA – (001646).
- UNIDAD EJECUTORA 405: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – RED DE SALUD ANGARAES – (001647).
- UNIDAD EJECUTORA 406: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – RED DE SALUD HUANCABELICA – (001646).

## HACIA LA:

- UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCABELICA – SEDE CENTRAL – (000799).
- UNIDAD EJECUTORA 002: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA – (001048).
- UNIDAD EJECUTORA 005: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CHURCAMP – (001300).
- UNIDAD EJECUTORA 006: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA – (001301).
- UNIDAD EJECUTORA 007: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL HUAYTARA – (001302).
- UNIDAD EJECUTORA 008: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ACOBAMBA – (001303).
- UNIDAD EJECUTORA 009: REGION HUANCABELICA – GERENCIA SUB REGIONAL ANGARAES – (001304).
- UNIDAD EJECUTORA 010: REGION HUANCABELICA – LUCHA CONTRA LA POBREZA – (001305).
- UNIDAD EJECUTORA 100: REGION HUANCABELICA – AGRICULTURA – (000800).
- UNIDAD EJECUTORA 200: REGION HUANCABELICA – TRANSPORTES – (000801).
- UNIDAD EJECUTORA 307: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – EDUCACION UGEL ANGARAES – (001385).
- UNIDAD EJECUTORA 308: GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA – UGEL SURCUBAMBA – (001637).



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 735 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2026

- UNIDAD EJECUTORA 309: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – UGEL ACOBAMBA – (001638).
- UNIDAD EJECUTORA 310: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – UGEL HUANCVELICA – (001639).
- UNIDAD EJECUTORA 311: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – UGEL HUAYTARA – (001640).
- UNIDAD EJECUTORA 312: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – UGEL TAYACAJA – (001641).
- UNIDAD EJECUTORA 313: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – UGEL CASTROVIRREYNA – (001642).
- UNIDAD EJECUTORA 314: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – UGEL CHURCAMP – (001643).
- UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCVELICA – SALUD – (000803).
- UNIDAD EJECUTORA 401: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA -HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA – (001000).
- UNIDAD EJECUTORA 402: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – HOSPITAL DE PAMPAS DE TAYACAJA – (001627).
- UNIDAD EJECUTORA 403: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – RED DE SALU TAYACAJA – (001645).
- UNIDAD EJECUTORA 404: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – RED DE SALUD ACOBAMBA – (001646).
- UNIDAD EJECUTORA 405: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – RED DE SALUD ANGARAES – (001647).
- UNIDAD EJECUTORA 406: GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA – RED DE SALUD HUANCVELICA – (001646), de acuerdo al Anexo adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4** en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, conforme al detalle de los anexos adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

**Artículo 3°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL